



ACTA 2 RESOLUCION SOBRE RECLAMACION

Reunida la Junta Electoral para resolver las reclamaciones recibidas en plazo siguientes:

A) Burofax recibido con fecha 28 de Noviembre de 2016, sobre reclamación presentada por Dn^a. REBECA ANTONA GARCIA, sobre su no inclusión en la relación de voluntarios para constituir la Junta Electoral de la FMCO, y que es similar al que trae causa en su contestación en el Acta nº 1 de 25 de Noviembre de 2016, de esta Junta Electoral y publicado en la web y tablón de anuncios a efectos de notificaciones:

1º) En relación con dicho escrito se comprueba que D. REBECA ANTONA GARCIA, tiene Licencia Federativa solo del año 2016, y no tiene Licencia suscrita en el año 2015, en consecuencia , conforme al artículo 73, apartado 3 de los Estatutos de la FMCO y artículo 27, apartado 1 letra b, del Reglamento Electoral, no cumple el requisito de Licencia para el año 2015.

2º) En relación con las competiciones que manifiesta, ninguna de las relacionadas en su escrito tienen la consideración de oficiales aprobadas por la Asamblea de la FMCO.

B) En relación con le Burofax recibido con fecha 29 de Noviembre de 2016, firmado por D. JULIAN ANTONA VELASCO, D. REBECA ANTONA GARCIA, D. JUAN CASTEDO GONDIN, D. CARLOS CASTEDO GONDIN, D. JOSE CARREÑO LAINEZ y D. CESAREO MARTINEZ GARCIA, en relación con aspectos de la Convocatoria, Censo y Junta Electoral se procede a contestar a la reclamación presentada:

1º) Con carácter previo indicar que D. REBECA ANTONA GARCIA y D. JUAN CASTEDO GONDIN, no tienen derecho a figurar en el Censo de Deportistas al carecer de Licencia en el año 2015, y en consecuencia no han podido participar en competición alguna en ese año, y en defecto de estas debería disponer al menos de dicha Licencia federativa, conforme al artículo 73, apartado 3 de los Estatutos de la FMCO y artículo 27, apartado 1 letra b, del Reglamento Electoral, no cumple el requisito de Licencia para el año 2015.



2º) En relación con la celebración del sorteo para la elección de la Junta Electoral, y verificar la presentación de solicitudes de voluntarios, según nos informa el Secretario General, que el sorteo se celebros con retraso debido a un problema de acudir en hora por el tráfico, y que fue público pudiendo estar presente quien quiso, y el acta se elaboro más tarde por un problema con el ordenador, y en la misma se refleja lo ocurrido.

3º) Unido a lo anterior y el problema informático en la elaboración del Acta, se indica por el Secretario General, que no se incluyo la relación de suplentes, que se obtuvieron por sorteo entre los federados censados, y que ahora se relacionan en número de 2 suplentes más por titular conforme al Reglamento Electoral:

SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	ESTAMENTO
PEZUELA MAGRO JACINTO	DEPORTISTA
BALLERO CACERES FAUSTO	DEPORTISTA
YUSTE CRESPO FRANCISCO	DEPORTISTA
SAMPEDRO BUENO FRANCISCO	DEPORTISTA
MUÑOZ MONTOYA JAIME	DEPORTISTA
DOMINGUEZ GARCIA ISIDRO	DEPORTISTA

Procediendo a subsanar el error de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, PACAP, y otorgando el plazo de tres días desde la publicación de este acuerdo para reclamaciones ante esta Junta Electoral en relación con los suplentes.

3º) Sobre los errores en el Censo se comprueba que sobre los deportistas D. GONZALO GOMEZ GUIJARRO y D. JUAN CASTEDO GONDIN, en este último se reitera, no tienen derecho a figurar en el Censo de Deportistas al carecer de Licencia en el año 2015, y en consecuencia no han podido participar en competición alguna en ese año, y en defecto de estas debería disponer al menos de dicha Licencia federativa, conforme al artículo 73, apartado 3 de los Estatutos de la FMCO y artículo 27, apartado 1 letra b, del Reglamento Electoral, no cumple el requisito de Licencia para el año 2015.

4º) La referencia a Comisión Gestora, debe entenderse a Junta Directiva en funciones, y que esta constituida por la anterior Junta Directiva hasta el día de la Convocatoria, indicando la Secretaria General de la FMCO, que se modifique este extremo.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA
C/ Arroyo del Olivar, 49 - 28018 MADRID
Telef. Y Fax 91 477 58 42

5º) El horario es el establecido durante todos los días hábiles del Proceso Electoral de Lunes a Viernes incluidos los Martes y Jueves.

Sirva de notificación la publicación en el tablón de anuncios y web de la presente Resolución, que se aprueba por unanimidad.

Madrid 30 de Noviembre de 2016

EI PRESIDENTE

EL SECRETARIO

VOCAL

ES COPIA